



RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 0168-2024-A-MPC

Camaná, 30 de octubre del 2024.

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ.

VISTO: Exp. N° 015313-2024, Informe N° 014-2024-MPC/SGC, Informe N° 604-2024-MPC/GAF, Informe N° 382-2024-MPC/GPPR, Informe N° 611-2024-MPC/GAF, Respecto a la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad del Centro Poblado la Punta, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de reforma constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, el Artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanza; del mismo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 133° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipales de centros poblados de su jurisdicción en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual hasta el quinto día hábil de cada mes, bajo responsabilidad funcional del alcalde y del gerente municipal correspondiente (...); Que, el Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala en el tercer párrafo que el presupuesto municipal, debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la oficina de presupuesto de la entidad es responsable de (...) conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuesto y sus modificatorias, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, con Exp. N° 015313-2024, hace llegar la liquidación de dietas como alcalde del centro poblado la punta de los meses de enero a mayo del 2024;

Que, con Informe N° 014-2024-MPC/SGC, Se solicita la transferencia financiera de recursos para la Municipalidad del Centro Poblado de Huacapuy según Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, según Art. N° 133, por los meses de Junio, Julio, Agosto y Setiembre del año 2024;

Que, con Informe N° 604-2024-MPC/GAF, Solicita la disponibilidad presupuestar necesaria para cumplir con las transferencias correspondientes al centro poblado de balnearios de Cono Sur - La Punta de los meses de junio, julio, agosto.



Contiene: (Resolución de Alcaldía N.º 0168-2024-MPC-A) ...Pág. 02

Que, con Informe N.º 382-2024-MPC/GPPR, hace conocer que; conforme al análisis del presupuesto de la entidad, es que **otorga la disponibilidad** presupuestal según la proporcionalidad de ingresos recaudados teniendo en cuenta que este adicional no fue programado para el presente año 2024., afectando la fuente de financiamiento de recursos determinados, recursos directamente recaudados.

Que, con Informe N.º 611-2024-MPC/GAF, hace conocer que la certificación presupuestal de los meses de junio, julio, agosto, setiembre es por la suma de S/. 10,300.00, (DIEZ MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), corresponde a una transferencia mensual de S/. 2,575.00 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), siendo a favor de la municipalidad del Centro Poblado- La Punta.

Estando a las consideraciones cosas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley N.º 27971 Ley Orgánica de Municipalidades de conformidad con el mundo legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Transferencia Financiera a Favor del Centro Poblado La Punta, la misma que cuenta con una disponibilidad presupuestal de S/. 10,300.00, (Diez Mil Trescientos Con 00/100 SOLES), que corresponde a una transferencia mensual de S/. 2,575.00 (Dos Mil Quinientos Setenta y Cinco CON 00/100 SOLES); la misma que se detalla de la siguiente manera:

Municipalidad del Centro Poblado La Punta - 2024		
Mes	Rendición de Cuentas	Mensual
Junio	Cumple	S/. 2,575.00
Julio	Cumple	S/. 2,575.00
Agosto	Cumple	S/. 2,575.00
Setiembre	Cumple	S/. 2,575.00
		S/. 10,300.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente Resolución en el portal web, así como, a la Secretaria General su notificación a Gerencia Municipal y a la Municipalidad del Centro Poblado La Punta, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
Dr. Leonardo J. Gamero
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
Dr. Jaime Mamani Alvarez
ALCALDE